

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 555 /

CONCON, 26 ABR 2017

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :
VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 0 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 23.12.16 en donde aprueba Presupuesto para el año 2017, Certificado de Disponibilidad N° 181 y la decisión Alcaldicia.

D E C R E T O

1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **LESLY FERNANDA PAILAQUEO ZAMORA**, los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 407.708 impuesto incluido, por 22 horas semanales, para desempeñarse como **APOYO PROGRAMA 24 HORAS ASISTENTE SOCIAL**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 **"PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER E INFANCIA"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- **ARCHIVO SIAPER**
- **SECRETARIA MUNICIPAL**
- **RECURSO HUMANO**
- **INTERESADO**

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado